"PARA DIGITALIZAR" 00002
"PARA DIGITALIZAR"

República del Ecuador

NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

Abg. Gloria Lecaro de Crespo

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MARBA S.A., CUANTIA: US$.600.oo

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecisiete días del mes de Agosto del año dos mil; ante mí, **Abogada GLORIA LECARO DE CRESPO, Notaria Titular Novena del Cantón Guayaquil**, comparece: el señor Ingeniero **ALBERTO MARCH GAME,** a nombre y en representación de la Compañía **MARBA S.A.,** en su calidad de GERENTE GENERAL, y debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas, quien acredita su intervención con la copia de su nombramiento debidamente inscrito, el mismo que se encuentra en plena vigencia y se acompaña a esta escritura como documento habilitante, de estado civil casado, de Profesión Ingeniero. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, a quien de conocer doy fe. Bien instruido que fue con el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como ya queda indicado, para que la autorice me presentan la minuta siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase insertar

ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO NOTARIA PUBLICA República del Ecuador GUAYAQUIL

en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatutos Sociales de la Compañía **MARBA S.A.,** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene en el otorgamiento de la presente Escritura Pública de Conversión del Capital; Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatutos Sociales de la Compañía **MARBA S.A.,** el Ingeniero Alberto March Game, Gerente General de la mencionada compañía, Representante Legal de la misma, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas del Ocho (8) de Agosto del dos mil (2000), según consta del Acta que se acompaña para su inserción en la presente Escritura Pública. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.-** Mediante Escritura Pública autorizada por la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, el veintisiete (27) de Mayo de mil novecientos noventa y ocho (1998) e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintitrés (23) de Junio de mil novecientos noventa y ocho, (1998), se constituyó la Compañía **MARBA S.A.** con un Capital Social de Diez Millones de Sucres (S/. 10´000.000) **DOS.DOS.-** La Junta General

República del Ecuador

NOTARIA NOVENA del CANTON GUAYAQUIL

Abg. Gloria Scaro de Crespo

Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **MARBA S.A.,** en su sesión celebrada el Ocho (8) de Agosto del Dos mil (2000), entre otras cosas, resolvió por unanimidad de votos, lo siguiente: **a)** Aprobar la conversión del Capital de la Compañía **MARBA S.A.,** del valor nominal actual en sucres al valor nominal en dólares, de conformidad con lo establecido en la Resolución número cero cero punto Q punto IJ punto cero cero ocho (00.Q.IJ.008) del veinticuatro (24) de Abril del año Dos mil, publicada en el Registro oficial número sesenta y nueve (69) del tres (3) de Mayo del año Dos mil (2000), que contiene las Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por lo que el Capital actual de la Compañía **MARBA S.A.,** que es de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10´000.000), dividido en Diez mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, que una vez realizada la conversión y el cambio del valor nominal de las acciones al tipo de cambio de veinticinco mil sucres (S/. 25.000) este representa la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES (USD$400) de los Estados Unidos de América, dividido en Cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar (US$1.00) cada una. **b)** Aprobar el Aumento de Capital

ABG. GLORIA ESCARO DE CRESPO NOTARIA PUBLICA GUAYAQUIL República del Ecuador

Suscrito de la Compañía **MARBA S.A.** de DIEZ MILLONES DE SUCRES, convertidos en CUATROCIENTOS DOLARES (USD$400) de los Estados Unidos de América, a MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, y fijar el Capital Autorizado en DOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, y Reformar Parcialmente sus Estatutos Sociales; y **c)** Autorizar al Ingeniero Alberto March Game Gerente General de la Compañía para que en su calidad de tal realice los trámites necesarios y proceda a celebrar y suscribir la correspondiente Escritura Pública. **TERCERA: DECLARACIONES.-** El Ingeniero Alberto March Game, Gerente General de la Compañía **MARBA S.A.,** hace las siguientes declaraciones correspondiente al Aumento de Capital y Reforma Parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía: **UNO.-** Cambiando el valor nominal de las acciones. El Capital Suscrito de la Compañía se aumenta de Diez Millones de Sucres convertidos en Cuatrocientos Dólares (USD$400) de los Estados Unidos de América a Mil Dólares de los Estados Unidos de América, (USD$1000), por la emisión de seis nuevas acciones ordinarias y nominativas de Cien dólares (USD$100) de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del Cuatrocientos uno (401) al Cuatrocientos seis (406) inclusive.

República del Ecuador

NOTARIA NOVENA
CANTON GUAYAQUIL

Abg. Gloria Claro de Crespo

DOS.- El Capital autorizado de la Compañía se fija en DOS MIL DOLARES (USD$2000) de los Estados Unidos de América. **TRES.-** La actual accionista ha suscrito las nuevas acciones en proporción a sus actuales acciones de modo que la suscripción de la totalidad de las nuevas acciones en el capital suscrito de la compañía, la suscribe de la siguiente manera: la señorita Lupe Villón Yance, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito las seis (6) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Cien dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas. **CUATRO.-** El pago de las seis (6) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Cien dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas suscritas, y que corresponden al Aumento de Capital se realiza mediante el pago de Seiscientos dólares (USD$600) de los Estados Unidos de América, y de acuerdo a lo establecido en el Acta. **CINCO.-** Que los Estatutos Sociales de la compañía han quedado Reformados Parcialmente en la forma que consta en la mencionada Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas del Ocho (8) de Agosto del dos mil (2000), que se incorpora como parte integrante de la presente Escritura Pública. **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El Ingeniero Alberto March Game Gerente General de la compañía declara bajo juramento, que en

ABG. GLORIA CLARO DE CRESPO NOTARIA PUBLICA GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

Aumento de Capital de la Compañía **MARBA S.A.,** acordado en la Junta General celebrada el ocho (8) de Agosto del dos mil (2000), está correctamente integrado y pagado en un veinticinco por ciento (25%) el setenta y cinco por ciento (75%) restante se lo pagará a dos años plazo. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.-** Nombramiento del Ingeniero Alberto March Game Gerente General de la Compañía. **DOS.-** Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **MARBA S.A.** celebrada el ocho (8) de Agosto del dos mil (2000). Agregue usted, Señor Notario las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta Escritura. (firma ilegible) **DOCTOR LUIS BAQUERIZO VERNAZA, ABOGADO.** Registro número seiscientos setenta. Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Es copia.-** En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta que autorizo, la misma que se eleva a Escritura Pública. Quedan agregados a ésta todos los documentos de Ley. La compareciente me presentó sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que fue la presente Escritura Pública, por mí la Notaria, de principio a fin y en alta voz, a la otorgante, ésta la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto,

conmigo la notaria; de todo lo cual, **DOY FE.**

00005

116. ALBERTO MARCH GAME
C.C. 0907833062-4
POR MARBA S.A.
R.U.C. 0991451560001

LA NOTARIA

ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO

República del Ecuador

NOTARIA NOVENA
CANTON GUAYAQUIL

Por Guayaquil Independiente

Dra. Gloria Lecaro de Crespo

DRA. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA PUBLICA
República del Ecuador
GUAYAQUIL

República del
Ecuador

A CONTINUACION:

DOCUMENTOS HABILITANTES

NOTARIA
NOVENA
CANTON GUAYAQUIL

Abg. Gloria
Lezcano de Crespo

ABG. GLORIA LEZCANO DE CRESPO
NOTARIA PUBLICA
GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MARBA S.A., CELEBRADA EL OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL.

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de Agosto del Dos mil, a las once de la mañana, en la oficina ubicada en la Ciudadela Vernaza Norte, manzana doce, solar veintiuno, se reunió la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía MARBA S.A. al tenor de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Presidente la Sra. Patricia Baquerizo de March y como Secretario el Sr. Ing. Alberto March Game. La Presidenta dispone que el Gerente General-Secretario cumpla con lo dispuesto en el Artículo 239 de la Ley de Compañías y que proceda a dar lectura a la lista de accionistas concurrentes. El Secretario forma el expediente abriéndolo con la lista de los asistentes, con la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asiste la única accionista: Srta. Lupe Villón Yance. La acción es ordinaria y nominativa de un valor nominal de Diez mil sucres. Cada acción de Diez mil sucres tiene derecho a un voto en proporción a su valor pagado. Todas y cada una de ellas están pagadas en su totalidad. La accionista representa Mil acciones ordinarias y nominativas de Diez mil sucres cada una de ellas, que es la totalidad del Capital Suscrito y pagado de la Compañía. Comprobado el quórum legal, la Presidenta declara formalmente constituida la Junta General, la accionista presente decide, tratar sobre el siguiente Orden del Día: PUNTO UNO.- Aprobar la conversión del Capital de la Compañía del valor nominal actual en sucres al valor nominal en dólares; Aumentar el Capital Autorizado y Suscrito, Reformar Parcialmente los Estatutos, y autorizar al Gerente General de la Compañía para que intervenga en los trámites y suscriba la Escritura Pública correspondiente.

La Presidenta dispone, que se entre a deliberar sobre el **PUNTO UNO**.- Con relación al Primer Punto del Orden del Día, la Junta General de Accionistas, resolvió aprobar la conversión del Capital de la Compañía *MARBA S.A.*, del valor nominal actual en sucres al valor nominal en dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con lo establecido en la Resolución # 00.Q.IJ.008 del veinticuatro de Abril del Dos mil, publicado en el Registro Oficial

ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO NOTARÍA PÚBLICA

69 del tres de Mayo del Dos mil, la mismas que contiene las Normas de Aplicación de la Reforma a la Ley de Compañías introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y resuelve además cambiar el valor nominal de las acciones a Un Dólar cada una; por lo que, el Capital actual de la Compañía *MARBA S.A.*, que es DIEZ MILLONES DE SUCRES dividido en Mil acciones ordinarias y nominativas de Diez mil sucres cada una, que una vez realizada la conversión al tipo de cambio de veinticinco mil sucres (S/. 25.000) este representa la suma de CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América dividido en Cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América ($ 1.00) cada una. **PUNTO DOS.-** Con relación al Segundo Punto del Orden del Día, toma la palabra el Gerente General de la Compañía, y expresa que es necesario aumentar el Capital Suscrito de la Compañía *MARBA S.A.* de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América a la suma de MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, para cumplir con nuevas disposiciones legales y para el desarrollo y crecimiento de la misma, que permita un mejor desenvolvimiento en el campo comercial y financiero. Así mismo, manifiesta, que es necesario aumentar el capital autorizado y sugiere fijarlo en DOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, monto hasta el cual la Junta General de Accionistas podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias, capital cuyo aumento será resuelto por la misma Junta y sometido a la aprobación de la Superintendencia de Compañías, igualmente, manifiesta que es necesario una Reforma Parcial de los Estatutos y con esta finalidad, ha elaborado un Proyecto de Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales, que pone a consideración de la señorita accionista. Se entra a deliberar sobre el proyecto presentado de Aumento de Capital y Reforma Parcial de los Estatutos de la Compañía, dando como resultado que la Junta General, resuelve: **UNO.-** Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía de Diez millones de sucres convertido en Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América a Mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de seis nuevas acciones ordinarias y nominativas de Cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del Cuatrocientos uno al Cuatrocientos seis inclusive. **DOS.-** Aprobar el Aumento del Capital Autorizado de la Compañía y fijarlo en Dos mil dólares de los Estados Unidos de América. **TRES.-** Dejar expresa constancia que la única accionista ha suscrito la

totalidad de las nuevas acciones correspondientes al Aumento de Capital en proporción a sus actuales acciones en el Capital Suscrito de la Compañía. **CUATRO**.- Aprobar la siguiente lista de suscriptores: Lupe Villón Yance, suscribe Seis (6) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Cien dólares de los Estados Unidos de América cada una. La accionista es de nacionalidad ecuatoriana. **CINCO**.- Que el pago de las seis nuevas acciones suscritas, que corresponden al Aumento de Capital, se efectúa de la siguiente manera: el veinticinco por ciento, esto es, la cantidad de Ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América en numerario, el setenta y cinco por ciento restante, esto es, Cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América a dos años plazo, y de la siguiente manera: Lupe Villón Yance, paga por las seis (6) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, la cantidad de Ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, que corresponde al veinticinco por ciento en numerario; y el saldo, esto es, la cantidad de Cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América que corresponde al setenta y cinco por ciento restante, a dos años plazo. Todos los plazos son contados a partir de la fecha de inscripción de la presente Escritura Pública en el Registro Mercantil. **SEIS**.- Que en razón de lo acordado en las resoluciones arriba citadas a la accionista de la sociedad, se le canjearán las aciones que actualmente posee en propiedad –previa la anulación de estas últimas- por las acciones a emitirse en reemplazo de las anteriores. **SIETE**.- Autorizar al representante legal de la Compañía para que anule y archive bajo su custodia el actual libro de acciones y accionistas de la empresa y, emita en reemplazo del mismo, un nuevo libro de acciones y accionistas en el cual se exprese en dólares de los Estados Unidos de América los registros correspondientes. De igual forma se autoriza al representante legal de la Compañía para que anule y archive bajo su custodia todos y cada uno de los títulos de acciones emitidos por la Compañía y, para que proceda a emitir y/o canjear los títulos de acciones anuladas por los nuevos títulos de acciones ha emitirse conforme el detalle establecido en la resolución precedente. **OCHO**.- Reformar Parcialmente los Estatutos Sociales de la compañía *MARBA S.A.* sustituyendo el ARTICULO CUARTO de los actuales Estatutos Sociales, por el siguiente: "ARTICULO CUARTO".- CAPITAL SUSCRITO.- El Capital Suscrito de la

AB. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA PUBLICA
República del Ecuador
GUAYAQUIL

Compañía es de Mil dólares de los Estados Unidos de América dividido en Cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar ($1,00) de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno al Cuatrocientos y, de Seis acciones ordinarias y nominativas de Cien dólares de los Estados Unidos de Américas cada una, numeradas del Cuatrocientos uno al Cuatrocientos seis. La Junta General de Accionistas puede en cualquier momento autorizar el Capital suscrito de la Compañía, cumpliéndose las formalidades legales para el efecto.

CAPITAL AUTORIZADO.- El Capital Autorizado de la Compañía asciende a la cantidad de Dos mil dólares de los Estados Unidos de América, monto hasta el cual la Junta General de Accionistas podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias Capital cuyo aumento será resuelto por la misma Junta y sometido a la aprobación de la Superintendencia de Compañías. **NUEVE.-** Autorizar al Ing. Alberto March Game Gerente General de la Compañía, para que en su calidad de tal, proceda a celebrar la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía, y para que intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización. Así mismo, se autoriza al Dr. Luis A. Baquerizo Vernaza, para que pueda realizar los trámites que sean necesarios.

No habiendo otro asunto de que tratar, la Presidenta concede un receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y se da lectura a la misma, la que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que la Presidenta levanta la sesión a las doce del día de la misma fecha firmando para constancia los accionistas presentes.

f) Sra. Patricia Baquerizo de March, Presidenta; f) Ing. Alberto March Game, Gerente General-Secretario; f) Srta. Lupe Villón Yance.

CERTIFICO: Que la presente Acta de Junta General Universal y Extraordinaria es fiel copia del original que reposa en el archivo correspondiente.

ING. ALBERTO MARCH GAME
Gerente General-Secretario

Guayaquil, 22 de Septiembre de 1.998

Señor Ingeniero
ALBERTO MARCH GAME
Ciudad.-

De mis consideraciones:

00009

Cúmpleme informarle, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **MARBA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto, de elegirlo a Usted, GERENTE GENERAL de la misma, por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma. Usted, reemplazará al señor ARMANDO RODRIGUEZ LANDETA, quién presentó su renuncia irrevocable, con fecha 4 de Septiembre de 1998, y la cuál fué conocida y aceptada por la Junta General, celebrada el día de hoy.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá sin el concurso de ningún otro funcionario, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales referidos, constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo el 27 de Mayo de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil el 23 de Junio del mismo año. El 7 de Julio de 1998 se inscribió el nombramiento del renunciante Aramndo Rocdríguez Landeta.

Muy atentamente,

ARMANDO RODRIGUEZ LANDETA
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL, de la Compañía MARBA S.A., para el cual he sido elegido.

Guayaquil, 22 de Septiembre de 1998

ING. ALBERTO MARCH GAME
GERENTE GENERAL
C.I. No. 090783062-4
Ecuatoriano

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 78.407 Registro Mercantil No. 20.203 Repertorio No. 30.629
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 8 de Octubre de 1.998

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja 51.973 del Registro Mercantil de 1.998
Guayaquil, 8 de Octubre de 1.998

Ab. Héctor M. Alcivar
Registrador Mercantil
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que el anverso y reverso de la presente fotocopia es conforme al original que me fue exhibido. del que conservo una copia con la presente razón; de conformidad a [illegible] 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, de todo lo cual, DOY FE.

Guayaquil, 17 de Agosto del 2000.

Abg. GLORIA LECARO DE CRESPO
Notaria Novena del Cantón Guayaquil

AB. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICO: Que se otorgó ante mí, cuyo original consta en el Protocolo de Escrituras Públicas a mí cargo, en fé de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía MARBA S.A., la que rubrico, sello y firmo en ocho fojas útiles; en Guayaquil, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

ZON.- Tomé nota al margen de la matriz de esta Escritura; en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 00-G-IJ-0005251 de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, emitida el 2 de Octubre del 2000; de la escritura que antecede, de lo cual **DOY FE.** Guayaquil, 4 de Octubre del 2000.

ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

República del Ecuador

NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

ZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de una compañía denominada Marba S. A., celebrada ante mí, el 27 de Mayo de 1998 en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución No.00-G-IJ-0005251, de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 2 de Octubre del 2000, que antecede; de todo lo cual **DOY FE.** Guayaquil, 6 de Octubre del 2000.

Por Guayaquil Independiente

Abg. Gloria Lecaro de Crespo

ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 00-G-IJ-0005251, **dictada por el** INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA **de Guayaquil, el** dos de Octubre del dos mil, **queda inscrita la escritura que contiene** LA CONVERSION DEL CAPITAL, LA FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS **de la compañía** MARBA S.A., **de fojas** 13.382 **a** 13.396, **Número** 1.733 **del Registro Mercantil Industrial y anotada bajo el número** 25.006 **del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: en esta fecha, se efectuó** una **anotación del contenido de esta** Escritura, **al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil,** diez y ocho de Octubre **del dos mil.-**

DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL

f.JPV
Trámite Nº50843
Valor pagado por este trámite
$14.00

NOTA.- Este [illegible] solamente de fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.